

**RES. 684/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0001203, Ent. N° 833/2021)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 3/2020, convocada para la “Contratación de Empresa para el Servicio de Mantenimiento” en dicho Instituto;

**RESULTANDO:** **1)** que oportunamente, la Administración proyectó adjudicar la Licitación Pública N° 3/2020 para la “Contratación de Empresa para el Servicio de Mantenimiento” a la empresa VARINTER S.A., por un período de 12 meses a partir de julio 2020, con posterioridad a la notificación del adjudicatario, y luego de la intervención de este Tribunal o su Contador Delegado, por el monto total anual por hasta 22.000 horas de \$ 15.942.960 impuestos incluidos, más las paramétricas que correspondan, siendo el valor hora de \$ 724,68 impuestos incluidos, correspondiente para el ejercicio del período 2020 hasta un total de 11.000 horas por \$ 7.971.480 y para el ejercicio 2021 hasta 11.000 horas por \$ 7.971.480;

**2)** que este Tribunal, por Resolución N° 1110/2020, adoptada en Sesión de fecha 27 de mayo de 2020, dispuso:

**2.1.** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto por \$ 15.942.960 más las paramétricas que correspondan, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**2.2.** Cometer asimismo al Contador Delegado, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción dispuesta por la Resolución del 16 de junio de 2010); y

**2.3.** Tener presente lo señalado en el Considerando 2) en tanto no se cumplió con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958, en tanto debe agregarse la información contable;

**3)** que por Resolución de fecha 11 de junio de 2020, la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 3/2020 para la “Contratación de Empresa para el Servicio de Mantenimiento” en dicho Instituto, a la empresa VARINTER S.A., por un período de 12 meses a partir de julio 2020, posterior a la notificación del adjudicatario, y luego de la intervención de este Tribunal o su Contador Delegado, por el monto total anual por hasta 22.000 horas de \$ 15.942.960 impuestos incluidos, más las paramétricas que correspondan, siendo el valor hora de \$ 724,68 impuestos incluidos, correspondiente para el ejercicio del período 2020 hasta un total de 11.000 horas por \$ 7.971.480 y para el ejercicio 2021 hasta 11.000 horas por \$ 7.971.480;

**4)** que el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto con fechas 18 de junio de 2020 y 26 de febrero de 2021;

**5)** que la empresa adjudicataria se notificó con fecha 25 de junio de 2020 de la Resolución de Adjudicación recaída en la Licitación Pública N° 3/2020 para la “Contratación de Empresa para Servicio de Mantenimiento”;

**6)** que en la oportunidad, la Gerente Financiero del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología con fecha 3 de marzo de 2021

consulta a la empresa VARINTER S.A. si acepta una ampliación del 100% de las horas adjudicadas en la Licitación Pública N° 3/2020 a ser utilizadas 50% en el 2021 y el restante 50% en el 2022;

7) que consta la conformidad de la adjudicataria VARINTER S.A. a dicha ampliación con fecha 12 de marzo de 2021;

8) que luce Proyecto de Resolución de Ampliación de la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología de fecha 12 de marzo de 2021, por el cual se propone la ampliación en un 100% de las horas adjudicadas en la Licitación Pública N° 3/2020 para la “Contratación de Empresa para el Servicio de Mantenimiento”, por un 50% para el ejercicio 2021 y un 50% para el ejercicio de 2022, siendo su finalización al 30 de junio de 2022, luego de la intervención de este Tribunal o su Contador Delegado y posterior a la finalización de las horas adjudicadas para el ejercicio 2021 del contrato vigente. El monto total anual por hasta 22.000 horas asciende a \$15.942.960 impuestos incluidos, más las paramétricas que correspondan, siendo el valor hora de \$ 724,68 impuestos incluidos, correspondiente para el ejercicio del período 2021 hasta un total de 11.000 horas por \$ 7.971.480 y para el ejercicio 2022 hasta 11.000 horas por \$ 7.971.480;

9) que no consta información contable;

**CONSIDERANDO:** 1) que la presente ampliación se ajusta a las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 15.942.960 impuestos incluidos, más las paramétricas que correspondan, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado la verificación de que la Resolución definitiva coincida con los antecedentes remitidos a este Tribunal;
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese al Contador Delegado;
- 5) Devuélvase.

aov